Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Cauola y juntos segun los Comunidades que
ae pagar al uno y por efecto dixeron
que su md. tiene cometido su poder para
que la obliguen en rrazon de gd. a los Comunida
des que de aromas dho camino, y es lo mismo a
echo S. Don fran.co Carrillo de quien tiene aqui la Cavilla
de manera que no se le de parte de su md. noble
gacion por el pago de dhos Comunidades ni obli
que ynpusieron on mas ni alguno —
Otro si el ordenaron y dixeron que por quanto es md.
el dia de s. consejo de junio de cada un año, pues quando
a los nombra hacer Elexion de oficios en el repartimi.to
que haze de los llanos y arbitrios Carrasquillos para
su mayor seguro a los nombres de una de las mis
llanos de Carrasquillo de los prinzipales del alcalde
que sale del segundo, y por quanto en el dicho dia del
año proximo pasado de noventa y quatro fue Electo
por alcalde en el segundo es rreg. fran.co de Paco bocane
gra, y Por la causa que es notoria en el pleyto
[illegible] anel nulo sobre [illegible] del dicho segundo es
tado su md. de dicho [illegible] el dicho
de uno [illegible] de la dha bara por cuya razon
[illegible] que [illegible] [illegible] a su
[illegible] [illegible] md. para que la villa lo consigue
[illegible] que [illegible] la [illegible] la que auer
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] fran.co de Paco bocane
gra [illegible] md. [illegible] que su md. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] entregue
al [illegible] [illegible] para que su md. lo